



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas —: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1997	Miércoles 12 de marzo	Número 49

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncios de licitación

1. – Entidad adjudicadora: Excma. Diputación Provincial de Burgos. Sección de Contratación. Paseo del Espolón, n.º 34. 09003 Burgos. Teléfono (947) 258600. Fax: 200750. Número expediente 5/96.

2. – Objeto del contrato: Ejecución, en el plazo y con el presupuesto base de licitación que se indica, de las obras de:

–Ensanche y mejora carretera BU-V-5021 de Burgos a Poza de la Sal, variante Rublacedo de Arriba. Plazo de ejecución: doce meses. Presupuesto: 35.865.492 pesetas.

–Ensanche y mejora carretera BU-P-1007, Santa María del Campo-Puente de Escuderos. Plazo de ejecución: siete meses. Presupuesto: 62.031.501 pesetas.

3. – Tramitación expediente: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. – Garantía: Provisional, por importe del 2 por 100 del presupuesto del proyecto.

5. – Obtención de documentación e información: Ver punto 1.

– Fecha límite obtención documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. – Requisitos específicos del contratista: Documento de clasificación empresarial del Grupo G; Subgrupo 6: Categorías a) en carretera BU-V-5021 y b) en carretera BU-P-1007.

7. – Presentación de ofertas: Hasta el vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

8. – Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

9. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

10. – Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

Burgos, a 28 de febrero de 1997. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

1819. — 7.600

1. – Entidad adjudicadora: Excma. Diputación Provincial de Burgos. Sección de Contratación. Paseo del Espolón, n.º 34. 09003 Burgos. Teléfono (947) 258600. Fax: 200750. Número expediente 64/96.

2. – Objeto del contrato: Contratación de los trabajos de cartografía del Proyecto de E. y M., carretera BU-V-5023, tramo Oña-La Aldea del Portillo de Busto.

3. – Tramitación expediente: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – Presupuesto base de licitación: 3.000.000 de pesetas.

5. – Obtención de documentación e información: Ver punto 1.

– Fecha límite obtención documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. – Requisitos específicos del contratista: Acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

7. – Presentación de ofertas: Hasta el vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

– Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

– Admisión de variantes: Sí.

8. – Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

9. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

10. – Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

Burgos, a 4 de marzo de 1997. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

1953. — 7.980

1. – Entidad adjudicadora: Excm. Diputación Provincial de Burgos. Sección de Contratación. Paseo del Espolón, n.º 34. 09003 Burgos. Teléfono (947) 258600. Fax: 200750. Número expediente 61/96.

2. – Objeto del contrato: Adjudicación del suministro de 1.000 toneladas de emulsiones asfálticas con destino a las obras de conservación.

– Lugar de entrega: En los diferentes puntos indicados en el pliego de cláusulas.

– Plazo de entrega: Al día siguiente en que se formule la petición.

3. – Tramitación expediente: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – Presupuesto base de licitación: 25.520 ptas./Tm., I.V.A. incluido.

5. – Garantías: Provisional, 510.400 pesetas.

6. – Obtención de documentación e información: Ver punto 1.

– Fecha límite obtención documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – Requisitos específicos del contratista: Se deberá aportar la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

8. – Presentación de ofertas: Hasta el vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

– Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

– Admisión de variantes: Sí.

8. – Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

10. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. – Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

Burgos, a 4 de marzo de 1997. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

1954. — 8.930

Agricultura

Convocatoria de ayudas para la instalación y modernización de básculas-puente

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1997 a propuesta de la Comisión de Agricultura, acordó aprobar la Convocatoria de ayudas para la Ins-

talación y Modernización de Básculas-Puente, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

Objeto de las ayudas. – Auxiliar la instalación o modernización de básculas puente.

Beneficiarios. – Los Ayuntamientos, Mancomunidades o Juntas Administrativas de la Provincia de Burgos que hayan realizado o vayan a realizar estas obras durante el año 1997.

Los beneficiarios quedan obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación, conforme a lo dispuesto en el apartado f) de la Base 22 de las de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para 1997.

Solicitudes y plazos. – Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Diputación, y se presentarán en la Sección de Agricultura, en un plazo de 30 días naturales desde la publicación de estas Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Documentación a presentar.–

– Instancia de solicitud, indicando el tipo de obra a realizar.

– Presupuesto de la obra.

– Certificación del acuerdo del Ayuntamiento o de la Junta Administrativa, para la realización de la obra.

Cuantía de las ayudas. – La Diputación auxiliará con el 25% del importe de la inversión, y hasta un máximo de 500.000 pesetas para las obras de instalación, y de 200.000 pesetas para las de modernización.

Inspección y control de las obras. – La Excm. Diputación Provincial de Burgos, a través de su Comisión de Agricultura, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las obras objeto de ayuda.

Tramitación y pago de las ayudas. – Para tramitar el pago de las ayudas los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos:

– Facturas originales de la obra realizada, conformadas por el Secretario de la localidad, o en su defecto fotocopias debidamente compulsadas.

– «Ficha de terceros» que facilita esta Diputación.

– Certificado del Secretario de la Entidad Local beneficiaria, de que se han realizado las obras objeto de la subvención.

– Certificación del acuerdo del Pleno o de la Comisión de Gobierno, donde se proceda a la aprobación de las facturas.

– Certificado, que deberán solicitar en la Delegación de Hacienda, de que están al corriente de las obligaciones tributarias.

– Certificado, que deberán solicitar en la Tesorería de la Seguridad Social, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

Se destinará a estas ayudas un presupuesto de 8.000.000 de pesetas.

El hecho de la presentación de la documentación exigida en esta convocatoria implica la aceptación, en su totalidad, de las presentes bases.

Burgos, 3 de marzo de 1997. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario General, José M.ª Manero Frías.

Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la construcción de Cercados y Abrevaderos, en terrenos comunales o de propios

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1997 a propuesta de la Comisión de Agricultura, acordó aprobar la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la construcción de Cercados y Abrevaderos, en terrenos comunales o de propios, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

1.A. — Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia, para la construcción de cercados y abrevaderos en terrenos comunales o de propios.

1.B. — Estas subvenciones no son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad Local, con la misma finalidad, por cualquier otra Administración.

Los beneficiarios quedan obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación, conforme a lo dispuesto en el apartado f) de la Base 22 de las de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para 1997.

2.^a *Cuantía de las subvenciones.* — Se subvencionarán las obras objeto de estas ayudas con el 50% del costo y, en todo caso, hasta un máximo de 175.000 pesetas por kilómetro de cerca y 40.000 pesetas por abrevadero, con un máximo por Entidad de 1.000.000 de pesetas, destinándose a esta finalidad 10.000.000 de pesetas.

3.^a *Solicitudes y documentación.* — La petición de subvención se realizará mediante una instancia, firmada por el Presidente de la Entidad Local, dirigida al Ilmo. señor Presidente de la Diputación Provincial, debiendo acompañarse la siguiente documentación:

a) Certificado del acuerdo adoptado por la Entidad, por el que se decide realizar las obras objeto de esta convocatoria, y solicitar a esta Diputación subvención para ello.

b) Certificación del Secretario, donde se recoja que el monte donde se pretende realizar la mejora es comunal o de propios.

c) Memoria, en la que se indique cuando menos la longitud de cerca a realizar, el número de abrevaderos a construir, su ubicación, el número de ganaderos que se beneficiarán de las obras y el presupuesto de las mismas.

d) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal, de la Entidad solicitante.

e) Ficha de Alta de Terceros, que facilitará esta Diputación, debidamente cumplimentada.

4.^a *Plazo y lugar de la presentación de las solicitudes.* — La solicitud y la documentación requerida se presentará en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Burgos en el plazo de 30 días naturales desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.^a En la concesión de las subvenciones se valorará prioritariamente:

- La memoria presentada.
- La repercusión social en el ámbito de la Entidad, y el número de ganaderos beneficiados.

- Que la Entidad no haya recibido para este tipo de obras subvenciones de otras Administraciones, ni anteriormente de la Diputación para otros cercados.

- Tendrán prioridad las Entidades que solicitaron ayuda en 1996, y que no pudieron ser atendidas por falta de presupuesto.

6.^a *Resolución de la convocatoria.* — La Diputación nombrará una Comisión Asesora, compuesta por el Presidente de la Comisión de Agricultura y tres vocales, y propondrá a la Comisión de Agricultura las Entidades a subvencionar, así como las cantidades que se puedan asignar a cada Entidad.

A su vez la Comisión de Agricultura formulará propuesta de resolución sobre la concesión de las subvenciones a la Comisión de Gobierno, que será quien resuelva la convocatoria.

7.^a La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago, mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Certificación del Secretario de la Entidad acreditativa de que las obras objeto de la subvención se han realizado y que las mismas han sido gestionadas por la Corporación Local, según

las formas determinadas en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

- Certificación de no haber recibido otras ayudas económicas para la misma finalidad, de otras Administraciones.

- Facturas originales justificativas, conformadas por el Secretario de la Entidad (o en su defecto fotocopias debidamente compulsadas) del gasto realizado en materiales y mano de obra.

- Certificación del acuerdo del Pleno o Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, donde se aprueben las facturas.

- Certificado, que deberán solicitar en la Delegación de Hacienda, de que están al corriente de las obligaciones tributarias.

- Certificado, que deberán solicitar en la Tesorería de la Seguridad Social, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

8.^a *Plazo para la realización de las obras y su justificación.* — Se concede un plazo de seis meses para la realización de las obras y su justificación, contado a partir de la notificación de concesión de la subvención.

9.^a La Excm. Diputación Provincial de Burgos, a través de la Comisión de Agricultura, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las obras que reciban subvención.

10. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas, vulnerando lo establecido en el punto 1 letra B, dará lugar a la pérdida de la subvención concedida.

11. Se procederá a la anulación de la subvención concedida en el siguiente caso:

- Incumplimiento de la obligación de la justificación en el plazo concedido para ello.

12. La documentación aportada quedará en posesión de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

13. Las presentes bases se considerarán automáticamente aprobadas en el caso de no presentarse reclamaciones contra ellas.

14. El hecho de la presentación de la documentación exigida en esta convocatoria implica la aceptación, en su totalidad, de las presentes bases.

Burgos, 3 de marzo de 1997. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario General, José M.^a Manero Frías.

Sección de Contratación

Devoluciones de garantías

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la garantía definitiva a favor del siguiente contratista:

Manuel Bello Andrés (Pinturas Mabe), calle Vitoria, número 137, 4.^o-4.^a, 09007 Burgos. N.I.F. 071252480K. Trabajos de pintura realizados en el Colegio Público «Santa María la Mayor».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 12 de febrero de 1997. — El Vicepresidente 1.^o, José M.^a Martínez González.

1800. — 3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la garantía definitiva a favor del siguiente contratista:

Incipresa, S.A., C./ O'Donnell, n.º 49, 1.º izqd., 28009 Madrid. N.I.F. A36633600. Suministro de los lotes números 10 y 11 de material con destino al Servicio de Protección contra Incendios y de Salvamento.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 3 de febrero de 1997. — El Vicepresidente 1.º, José M.ª Martínez González.

1956. — 3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la garantía definitiva a favor del siguiente contratista:

Incipresa, S.A., C./ O'Donnell, n.º 49, 1.º izqd., 28009 Madrid. N.I.F. A36633600. Suministro de un camión autobomba, mod. 4 x 2, con destino al Servicio de Protección contra Incendios y de Salvamento.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 29 de enero de 1997. — El Vicepresidente 1.º, José M.ª Martínez González.

1955. — 3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la garantía definitiva a favor del siguiente contratista:

Esteban Ramos Mediavilla, S.A. (C./ Madrid, n.º 11. 09003 Burgos). C.I.F. A-09014350. Obra: «Realización de los trabajos de apertura de calas y calicatas en el Palacio Provincial».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 11 de febrero de 1997. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

1952. — 3.000

2. Plaza de garaje número 4, de la primera planta sótano, de la casa de la calle Concepción, número 18. Valorada en 1.475.000 pesetas.

3. Local trastero número 6, de la primera planta sótano, de la casa de la calle Concepción, número 18. Valorado en 1.057.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Avda. Generalísimo), el próximo día 21 de abril, a las 10,00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El tipo del remate será el valor de cada finca, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.º Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, el 20% del tipo del remate.

3.º Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando junto con aquél, el resguardo de ingreso del veinte por ciento del tipo del remate.

4.º Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

6.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 21 de mayo, a las 10,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo el día 20 de junio, también a las 10,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En caso de no poder celebrarse alguna subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Dado en Burgos, a 13 de febrero de 1997. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1542. — 7.600

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 453/1994, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don José María Manero de Pereda, en representación de Banco de Castilla, S.A., contra Jesús David Franco Muñoz y María Blanca Porras Lejarreta, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a los demandados:

1. Vivienda apartamento de la planta cuarta, mano izquierda, letra D, de la casa de la calle Concepción, número 18. Valorada en 17.850.000 pesetas.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 337/1996, promovido por Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador don José María Manero de Pereda, contra don Julio Núñez Rodríguez y doña Araceli Güemez Martínez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, las fincas que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de mayo, y hora de las 10,00 de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 20 de junio, y hora de las 10,00, con la rebaja del 25% de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 18 de julio y hora de las 10,00 de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, una cantidad igual al 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de la consignación antes indicada.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Número 147, local comercial de la planta baja señalado con el número 16-A y con acceso por parque público. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Burgos, al tomo 3.560, libro 272, folio 15, finca registral número 25.640, inscripción 1.ª. Tasada a efectos de subasta en un millón setecientos ochenta y cinco mil pesetas.

2. Número 146, local comercial de la planta baja señalado con el número 16-B y con acceso por parque público. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Burgos, al tomo 3.560, libro 272, folio 13, finca registral número 25.638, inscripción 2.ª. Tasada a efectos de subasta en un millón setecientos ochenta y cinco mil pesetas.

3. Número 145, local comercial de la planta baja señalado como 15-A y con acceso por parque público. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Burgos, al tomo 3.560, libro 272, folio 11, finca registral número 25.636, inscripción 2.ª. Tasada a efectos de subasta en un millón setecientos ochenta y cinco mil pesetas.

4. Vivienda letra A, mano derecha de la planta séptima, de la casa en esta ciudad en la confluencia de la Avenida del Cid y la de General Vigón, hoy Avenida del Cid número 89-bis. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos, al tomo 3.658, libro 363, folio 118, finca registral número 11.661, inscripción 1.ª. Tasada a efectos de subasta en siete millones ciento cuarenta mil pesetas.

Y para que así conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 10 de febrero de 1997. — El Magistrado Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. — La Secretaría Judicial (ilegible).

1543. — 15.580

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 20/97, promovido por Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador don José María Manero de Pereda, contra don Emilio Velasco Porras y doña María Luisa de Miguel Gutiérrez,

en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, la finca que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de mayo, y hora de las 10,00 de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 27 de junio, y hora de las 10,00, con la rebaja del 25% de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 24 de julio y hora de las 10,00 de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, una cantidad igual al 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de la consignación antes indicada.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

—Urbana. Nave industrial en Villalbilla de Burgos, al sitio de Los Brezos. Ocupa una superficie edificada de mil metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, al tomo 3.238, libro 20, folio 208, finca registral número 1.692. Tasada a efectos de subasta en cuarenta millones de pesetas (40.000.000).

Y para que así conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 14 de febrero de 1997. — El Magistrado Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. — La Secretaría Judicial (ilegible).

1544. — 7.600

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado al número 2/95, a instancia de Ford Credit Europe PLC, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra don Roberto Velasco Gómez y don Luis Angel Velasco Peña, sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado; en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de abril de 1997, a las 10,00 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 13 de mayo de 1997, a las 10,00 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 9 de junio de 1997, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso (cuenta número 1082-0000-14-0002-95), el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que no se admiten consignaciones en este Juzgado.

5.º Que solamente el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a tercero.

6.º Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.º Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado así como el título de propiedad.

9.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Caso de no poder ser notificados los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

El bien que se subasta y su precio es el siguiente:

—Turismo Opel Corsa, matrícula BU-4080-L. Tasado a efectos de subasta en 320.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 26 de febrero de 1997. — La Magistrada Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretaria (ilegible).

1826. — 9.880

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 14/95, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra don Carlos Calleja Jaona y otros dos, sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien que después se indicará,

embargado en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 8 de abril de 1997, a las 10,00 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 6 de mayo de 1997, a las 10,00 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 4 de junio de 1997, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sito en calle Vitoria, 7, planta baja, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso (cuenta número 1082.0000.17.0014/95), el 20% del precio fijado de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, sólo por el ejecutante, lo que verificará dentro del plazo y en legal forma.

6.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.º Que los títulos de propiedad, están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que puedan exigir otros.

9.º Que asimismo están de manifiesto los autos, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien que se subasta, y su precio, es el siguiente:

—Urbana. Vivienda mano izquierda del piso quinto de la calle hoy denominada Salamanca, en Burgos, con el número 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos, al tomo 3.642, libro 347, folio 157; finca registral número 6.010. Tasada a efectos de subasta en 12.500.000 pesetas.

Caso de no poder ser notificados los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 18 de febrero de 1997. — La Magistrada Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretario (ilegible).

1672. — 13.300

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por providencia dictada con esta fecha en autos de juicio verbal desahucio 8/97, seguidos en este Juzgado a instancia de Adoración García García, representada por la Procuradora doña Paula Gil Peralta y defendida por el Letrado señor Fernández Navarez, contra Sonia Gallego Rubiales y Juan José Romero Iglesias y siendo desconocido el domicilio de los mismos, se les cita para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado a fin de celebrar juicio de desahucio el próximo día 2 de abril y hora de las 12 de su mañana, haciendo saber a dichos demandados arrendatarios que podrán enervar la acción de desahucio en el período comprendido entre la citación y el día señalado para la celebración del juicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.563 de la L.E.C. y conforme a la disposición adicional quinta de la Ley 29/94.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y que sirva de citación a los demandados Sonia Gallego Rubiales y Juan José Romero Iglesias, expido la presente que firmo en Burgos, a 20 de febrero de 1997. — La Secretaria (ilegible).

1825. — 3.000

MIRANDA DE EBRO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos***Cédula de citación*

Por haberlo así acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de quiebra voluntaria de la entidad mercantil Talleres Gaza, Sociedad Limitada, representada por la Procurador doña María del Carmen Rebollar González, tramitada por este Juzgado con el número 293 de 1996, por la presente se cita a los posibles acreedores ignorados de la misma, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 21 de abril y hora de las 10,30 de su mañana, a fin de asistir a la junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos, bajo los apercibimientos legales si no comparecieren.

Dado en Miranda de Ebro, a 21 de febrero de 1997. — El Secretario (ilegible).

1830. — 3.000

ARANDA DE DUERO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno**

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo menor cuantía 177/1995, a instancia de Diodoro Sanz Adrados y Milagros Sanz Adrados, representados por el Procurador don Marcos María Arnáiz de Ugarte, contra doña María Natividad Rincón Abajo, Florentino Alonso Rincón, María Luisa Alonso Rincón, Evaristo Alonso Rincón, Rafael Alonso Rincón, Nilamón González Bajo, Ricardo González Bajo y herederos desconocidos de Bonifacia e Isidora Bajo, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas:

1. Una casa, en la calle de Carreadrada, sin número demarcado. Linda: Derecha entrando, Andrés Arranz Sualdea; izquierda y fondo, calles; frente, calle de su situación. Tiene una extensión superficial de unos cien metros cuadrados.

2. Un pajar, en la calle de Carreadrada, adosado a la casa antes descrita. Linda: Derecha entrando, la casa anteriormente descrita; izquierda, frente y espalda, calle. Tiene una extensión superficial de unos cuarenta metros cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Santiago, 11, el próximo día 24 de abril, a las 12,00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo de avalúo que servirá de base para la subasta será de 3.200.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, n.º 1050, del Banco Bilbao-Vizcaya, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso en la cuenta de consignaciones de este procedimiento en el Banco Bilbao-Vizcaya, número 1050, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.^a Sólo los litigantes podrán hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

5.^a Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes; quedan exentos de esta obligación los litigantes.

6.^a Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

7.^a Las fincas se encuentran sin inscribir en el Registro de la Propiedad, y salvo los documentos aportados con la demanda, las partes carecen de otros títulos, debiendo conformarse los licitadores con los existentes, sin derecho a exigir ningún otro.

8.^a Las cargas y gravámenes a que estén afectas las fincas, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.^a Celebrada la subasta y aprobado el remate, los gastos notariales y registrales, así como los impuestos que graven o resulten de la transmisión, serán de cuenta del adjudicatario.

10. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 22 de mayo, a las 12,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de junio, a las 12,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Si por razones del calendario local resultara que los días señalados son festivos, se entenderá como señalamiento el día siguiente hábil y a la misma hora.

Dado en Aranda de Duero, a 7 de febrero de 1997. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1547. — 17.860

Cédula de citación

Doña Marta Tudanca Martínez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero y su partido.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta villa, en el día de la fecha, se cita a Alexandra López Robles, con D.N.I. número 71.103.551, estado civil soltera, nacida el 5-1-80, en Madrid, hija de José María y de Encarnación, y en la actualidad en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas 315/96, que tendrá lugar el día 15 de abril de 1997 a las 10,00 horas, en calidad de denunciada.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistos de los medios probatorios de que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Aranda de Duero, a 26 de febrero de 1997. — La Secretarí, Marta Tudanca Martínez.

1971. — 4.370

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D-787/96.

D. Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Julia González García contra Fondo de Garantía Salarial, María Carmen San Juan Arribas y otro, Julio San Juan Arribas y Vicente San Juan Romera, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-787/96, se ha acordado citar a Julio San Juan Arribas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de abril de 1997, a las 10,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la calle San Pablo, número 12, A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Julio San Juan Arribas, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 26 de febrero de 1997. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

1838. — 3.000

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

Resolución de 12 de febrero de 1997 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por el expediente de expropiación forzosa para la instalación de la línea eléctrica «L.M.T. de Socorro a Espinosa de los Monteros».

Por resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos de 16-10-95, se aprueba el proyecto de ejecución de la línea eléctrica «L.M.T. de Socorro a Espinosa

de los Monteros». Asimismo mediante resolución de 16-10-95 se concede autorización administrativa a Iberdrola, S.A., para realizar las citadas instalaciones declarándose en concreto la utilidad pública de las mismas.

Por resolución de la Delegación Territorial de fecha 8-1-97 se declara la urgente ocupación de los bienes afectados a efectos de servidumbre de paso y expropiación forzosa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 40/94 de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954.

La relación de bienes y derechos afectados por la instalación de la línea ha sido sometida a información pública por razón de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 40/94 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, mediante publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia número 169, B.O.C.yL. número 153 y Diario de Burgos de fecha 24-7-95.

En consecuencia este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ha resuelto convocar a los titulares de derechos y bienes que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, a las 12,00 horas del día 9 de abril de 1997, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y si procediera las de la ocupación definitiva, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de Peritos y Notario siendo a su costa los honorarios que se devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, Glorieta de Bilbao, s/n.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente de expropiación la empresa Iberdrola, S.A.

RELACION DE BIENES AFECTADOS

Parcela n.º	Propietario	Paraje	Linderos	Afección
3-4	Junta Administrativa Para de Espinosa	La Mojoya y La Varga	Ant., Clotilde Peña Post., Junta A. de Bárcena	1.576 m. de vuelo apoyos n.º 3 al 19; 13 de hormigón 0,49 m.² y 4 metálicos de 1,36 m.².
4-5-6	Junta Administrativa Bárcenas de Espinosa	La Varga Derruto, Laguna	Ant., Junta A. de Para Post. —	2.088 m. de vuelo, apoyos 19 al 42; 13 de hormigón 0,49 m.² y 11 metálicos, 1,36 m.².

Burgos, 12 de febrero de 1997. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

1431. — 15.580

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

UNIDAD DE RELACIONES LABORALES

Resolución de fecha 7-2-97 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las nuevas tablas salariales para 1997 del convenio colectivo del sector «Fabricantes de muebles, ebanistas, carpinteros, carreteros, carroceros, persianas y aglomerados».

Visto el acuerdo de fecha 22-1-97 recibido en esta oficina el día 5-2-97, suscrito por la Asociación Provincial de Empresarios de Fabricantes de Muebles, CC.OO. y UGT, por el que se establecen las nuevas tablas salariales para 1997 del convenio colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 4-10-96, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 213 de fecha 5-11-96, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el R. D. 1040/81 de 22 de mayo (BOE 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R. D. 831/95 de 30 de mayo (BOCyL 6-7-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la Legislación Laboral) y en el Decreto 46/96 de 29 de febrero (BOCyL 5-3-96) sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 7 de febrero de 1997. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

* * *

En Burgos, siendo las 17,30 horas del día 22 de enero de 1997, se reúne en la Sala de Juntas de FAE, la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo de Fabricantes de Muebles, Ebanistas, Carpinteros, Carroceros, Persianas y Aglomerados con asistencia de los miembros reseñados a continuación:

Asistentes.—

Trabajadores:

CC.OO. — Don Matías Calvo Carrasco; don Eduardo Contreras Melchor; don José Ortiz Díaz; don Jesús Renes Vallejo; don José Luis Sacristán Pérez.

U.G.T. — Don Ramiro M. Marijuán Herrero; don Pedro Luis Hojas Cancho.

Empresarios:

Don Roberto Alonso García; don Arcadio Moral Cayuela; don Claudio Pérez Varona; don Miguel Angel Redondo.

Asesor FAE. — Don Iñigo Llerena Conde; don Víctor Manuel Fonseca Easo.

Secretario. — Don Arturo Vicario Moreno.

El artículo 6.º del vigente convenio colectivo de ámbito provincial para las actividades de Fabricantes de muebles, ebanistas, carpinteros, carreteros, carroceros, persianas y aglomerados establece que «para el año 1997 se aplicará un incremento igual al IPC oficial del año 1996».

De acuerdo con el certificado oficial expedido por el Instituto Nacional de Estadística (se incorpora a la presente acta), el incremento del IPC del año 1996 asciende al 3,2%. Por tanto, procede realizar una revisión salarial en dicho porcentaje.

Revisadas las tablas salariales en dicho incremento, las mismas son aprobadas y firmadas por las partes para su remisión a la Oficina Territorial de Trabajo. De todo lo cual como Secretario certifico.

Certificado oficial

Doña Elena Sánchez, Delegada de Estadística de la provincia de Burgos.

Certifica: Que según las estadísticas elaboradas por el INE referidas a índice de precios de consumo los datos correspondientes a la serie y los períodos que se relacionan, tomando como base el año indicado igual a cien, efectuados en su caso los enlaces y cambios de base correspondientes, son los siguientes:

Índice general. Nacional. Base 1992. Períodos: diciembre de 1995-diciembre de 1996. Valores: 116.7D-120.5P. Incremento relativo %: 3,2.

Y para que conste, a petición de Federación de Asociaciones Empresariales, expido la presente certificación en Burgos, a 21 de enero de 1997. — La Delegada, Elena Sánchez.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES AÑO 1997 (*)
FABRICANTES DE MUEBLES

Categorías Profesionales	Salario base Columna A		Paga extra Columna B	Total anual	Plus Transp. anual
	Diario	Mensual			
<i>Sección máquinas:</i>					
Jefe de sección		124.218	169.765	1.830.146	50.208
Oficial 1.ª máquina	4.007		164.287	1.791.129	50.208
Oficial 2.ª máquina	3.955		162.155	1.767.885	50.208
Ayudante	3.871		158.711	1.730.337	50.208
Peón especializado	3.859		158.219	1.724.973	50.208
<i>Sección ebanistería y carpintería:</i>					
Encargado general		126.937	173.480	1.870.206	50.208
Oficial preparador-trazador	4.123		169.043	1.842.981	50.208
Jefe de sección		124.218	169.765	1.830.146	50.208
Oficial de 1.ª	4.007		164.287	1.791.129	50.208
Oficial de 2.ª	3.955		162.155	1.767.885	50.208
Ayudante	3.871		158.711	1.730.337	50.208
Peón especializado	3.859		158.219	1.724.973	50.208
Peón ordinario	3.854		158.014	1.722.738	50.208
<i>Sección fábrica de persianas:</i>					
Oficial montador	4.007		164.287	1.791.129	50.208
Ayudante de montador	3.871		158.711	1.730.337	50.208

Categorías Profesionales	Salario base Columna A		Paga extra Columna B	Total anual	Plus Transp. anual
	Diario	Mensual			
<i>Personal técnico:</i>					
Jefe de taller		146.757	200.568	2.162.220	50.208
Proyectista		127.091	173.691	1.872.474	50.208
Delineante		120.652	164.891	1.777.606	50.208
Auxiliar analista		116.172	158.768	1.711.600	50.208
Técnico organiz. de 1. ^a		128.526	175.652	1.893.618	50.208
Técnico organiz. de 2. ^a		122.978	168.070	1.811.876	50.208
Auxiliar de organización		116.869	159.721	1.721.870	50.208
Diseñador		121.226	165.676	1.786.064	50.208
<i>Personal administrativo:</i>					
Jefe de oficina		146.757	200.568	2.162.220	50.208
Oficial administrativo		120.592	164.809	1.776.722	50.208
Auxiliar administrativo		116.872	159.725	1.721.914	50.208
<i>Personal subalterno:</i>					
Capataz	3.955		162.155	1.767.885	50.208
Conductor		117.772	160.955	1.735.174	50.208
Ayudante de conductor		117.170	160.132	1.726.304	50.208
Almacenero		117.170	160.132	1.726.304	50.208
Vigilante y guarda		117.170	160.132	1.726.304	50.208
Telefonista y Recepcionista		117.170	160.132	1.726.304	50.208
Aprendiz de 17 años	2.559		104.919	1.143.873	50.208
Aprendiz de 16 años	2.133		87.453	953.451	50.208
<i>Dietas:</i>					
Dieta completa	4.539				
Media dieta	2.268				
				1352.	15.675

(*) De conformidad con el último párrafo del artículo 7.^oa), las cantidades de «Compensación de antigüedad» (reflejadas en el anexo III del convenio) están incluidas en estas tablas, por tanto durante este año 1997 sólo son de aplicación las presentes tablas (anexo I) y las de «Antigüedad consolidada» (anexo II) publicadas estas últimas con el texto del convenio en 1996.

1352. 15.675

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

UNIDAD DE RELACIONES LABORALES

Resolución de fecha 7-2-97 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las nuevas tablas salariales y calendario laboral para 1997 del Convenio Colectivo de la Empresa Montefibre Hispania, S.A., Código convenio 0900412.

Visto los acuerdos de fecha 3 y 28 de enero de 1997, recibidos en esta Oficina el día 31-1-97, suscritos por la representación de la Empresa y el Comité de Empresa, por los que se establecen las nuevas tablas salariales y calendario laboral para 1997 del convenio colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 27-5-96, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 188 de fecha 30-9-96, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el R.D. 1.040/81 de 22 de mayo (BOE 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95 de 30 de mayo (BOCyL, 6-7-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y en el Decreto 46/96 de 29 de febrero (BOCyL, 5-3-96), sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

1.^o Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

2.^o Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 7 de febrero de 1997. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

* * *

Acta de la reunión conjunta de la Dirección de la Sociedad Montefibre Hispania, S. A., centro de trabajo de Miranda de Ebro (Burgos), con el Comité de Empresa

Asistentes.—

Por la Dirección:

Don Joaquín Jiménez Carretero; don Angel García Velázquez; don Santiago Izquierdo Aymerich; don Vicente Fernández de Gobeo; don Francisco J. Cenea Vázquez; don Eugenio Cabello Ibáñez.

Por el Comité de Empresa:

Don Gregorio García García; don Valentín Martínez Marín; don Angel Zatón Buezo; don Jesús Ponce Cerezo; don José Luis Merino Santamaría; don Carlos Sánchez Costa; don Manuel López Pérez; don Francisco Carrascosa Moreno; don Elias Salazar Alonso; don Félix Sáez Bocos; don Rafael Quintano Hermosilla; don Juan Marcos Martín Núñez; don José M. Valderrama González.

Acta. —

En Miranda de Ebro (Burgos), a 28 de enero de 1997, se reúnen en los locales de la Empresa, previa convocatoria al efecto, los señores que arriba se expresan, los cuales ostentan la representación legal, de una parte de la Sociedad Montefibre Hispania, S. A., y de otra parte el Comité de Empresa como representante de los trabajadores, para en relación con lo establecido en el capítulo 1.^o: Disposiciones Generales. Artículo 2.^o, Vigencia del convenio colectivo de esta empresa Montefibre

Hispania, S.A., para su centro de trabajo de Miranda de Ebro (Burgos), inscrito en el Registro de la Oficina Territorial de Trabajo, por resolución de fecha 27 de mayo de 1996 (BOP n.º 188 de 30-9-96), y, una vez conocida la previsión oficial de elevación del IPC para el año 1997 realizada por el Gobierno, para el conjunto nacional, efectuar el correspondiente incremento salarial para el citado año 1997.

A tal efecto, acuerdan:

Aplicación de un incremento salarial del 2,60% sobre las tablas salariales al 31 de diciembre de 1996, quedando como se recoge a continuación.

Lo que firman en señal de conformidad, y a los efectos legales oportunos, en el lugar y fecha que se reflejan en este documento. — (Siguen varias firmas ilegibles).

INCREMENTO SALARIAL 1997

Artículo 7.º — *Salario Base*: 2.907 pesetas.

Artículo 8.º — *Salario Categoría Profesional*:

<i>Coeficiente</i>	<i>Pesetas mes</i>
1,00	87.210
1,10	95.931
1,20	104.652
1,25	109.013
1,30	113.373
1,40	122.094
1,45	126.455
1,50	130.815
1,60	139.536
1,75	152.618
1,80	156.978
2,05	178.781
2,20	191.862

Artículo 9.º — *Plus Convenio*:

<i>Coeficiente</i>	<i>Pesetas mes</i>
1,00	52.684
1,10	46.568
1,20	43.258
1,25	40.597
1,30	39.562
1,40	35.574
1,45	33.665
1,50	32.352
1,60	28.000
1,75	22.886
1,80	21.856
2,05	16.916
2,20	15.961

Artículo 10 — *Antigüedad*:

<i>Coeficiente</i>	<i>Pesetas mes</i>
1,00	4.361
1,10	4.797
1,20	5.233
1,25	5.451
1,30	5.669
1,40	6.105
1,45	6.323
1,50	6.541
1,60	6.977
1,75	7.631
1,80	7.849
2,05	8.939
2,20	9.593

Artículo 12. — *Plus Turnicidad — Cambios de turno*:

Turnos	7.477 pesetas.
Semi-Turnos	4.104 pesetas

<i>Coef.</i>	<i>S. Ant.</i>	<i>1 Trien.</i>	<i>2 Trien.</i>	<i>3 Trien.</i>	<i>4 Trien.</i>	<i>5 Trien.</i>	<i>6 Trien.</i>	<i>7 Trien.</i>	<i>8 Trien.</i>
1,00	8.277	8.606	9.005	9.334	9.772	10.101	10.430	10.762	11.094
1,10	8.970	9.317	9.858	10.221	10.691	11.163	11.627	12.094	12.561
1,20	9.612	10.134	10.532	11.021	11.380	11.801	12.221	12.641	13.060
1,25	9.976	10.412	10.898	11.352	11.872	12.321	12.770	13.220	13.669
1,30	10.412	10.742	11.352	11.749	12.260	12.742	13.224	13.707	14.192
1,40	11.021	11.558	12.011	12.603	13.088	13.573	14.060	14.546	15.035
1,45	11.380	11.960	12.444	12.985	13.543	14.060	14.573	15.090	15.606
1,50	11.678	12.288	12.774	13.349	13.821	14.357	14.890	15.427	15.963
1,60	12.376	12.985	13.573	14.188	14.724	15.248	15.771	16.293	16.814
1,75	13.385	14.081	14.724	15.332	15.941	16.497	17.054	17.608	18.165
1,80	13.693	14.388	15.027	15.645	16.351	16.916	17.473	18.036	18.598
2,05	15.534	16.220	16.984	17.675	18.254	18.809	19.361	19.915	21.326
2,20	16.546	17.265	18.006	18.695	19.475	20.028	20.576	21.127	22.745

Cambios de turno:

1.º	2.154 pesetas.
2.º	2.801 pesetas.
3.º	4.303 pesetas.

Personal a turno:

9.º al 12.º	4.539 pesetas.
12 en adelante	5.186 pesetas.

Pérdida descanso en domingo:

1.945 pesetas.

Artículo 13 — *Plus nocturnidad*:

<i>Coef.</i>	<i>S. Ant.</i>	<i>1 Trien.</i>	<i>2 Trien.</i>	<i>3 Trien.</i>	<i>4 Trien.</i>	<i>5 Trien.</i>	<i>6 Trien.</i>	<i>7 Trien.</i>	<i>8 Trien.</i>
1,00	1.340	1.400	1.458	1.524	1.597	1.671	1.746	1.820	1.892
1,10	1.451	1.515	1.602	1.666	1.741	1.822	1.902	1.982	2.063
1,20	1.562	1.642	1.716	1.797	1.875	1.946	2.018	2.092	2.162
1,25	1.621	1.698	1.782	1.856	1.940	2.020	2.100	2.180	2.259
1,30	1.693	1.752	1.856	1.923	2.008	2.088	2.171	2.248	2.328
1,40	1.799	1.887	1.968	2.063	2.143	2.220	2.299	2.374	2.452
1,45	1.859	1.962	2.039	2.123	2.217	2.310	2.402	2.493	2.586
1,50	1.912	2.012	2.092	2.194	2.274	2.364	2.449	2.535	2.626
1,60	2.033	2.124	2.228	2.323	2.419	2.495	2.573	2.650	2.726
1,75	2.198	2.312	2.421	2.520	2.615	2.696	2.774	2.854	2.934
1,80	2.252	2.367	2.476	2.578	2.680	2.759	2.838	2.916	2.994
2,05	2.549	2.667	2.791	2.914	3.021	3.096	3.173	3.252	3.518
2,20	2.720	2.838	2.965	3.116	3.225	3.304	3.384	3.461	3.770

Artículo 14. — *Horas extraordinarias:*

Coef.	S. Ant.	1 Trien.	2 Trien.	3 Trien.	4 Trien.	5 Trien.	6 Trien.	7 Trien.	8 Trien.
1,00	1.151	1.192	1.256	1.302	1.363	1.414	1.461	1.527	1.594
1,10	1.253	1.295	1.373	1.425	1.492	1.560	1.618	1.690	1.759
1,20	1.334	1.408	1.468	1.535	1.590	1.642	1.693	1.771	1.849
1,25	1.395	1.450	1.516	1.581	1.651	1.724	1.785	1.871	1.950
1,30	1.450	1.498	1.580	1.636	1.708	1.774	1.833	1.915	1.998
1,40	1.535	1.613	1.672	1.754	1.821	1.887	1.956	2.049	2.141
1,45	1.585	1.666	1.730	1.804	1.883	1.959	2.021	2.118	2.211
1,50	1.628	1.710	1.778	1.858	1.929	2.004	2.070	2.171	2.267
1,60	1.726	1.804	1.887	1.972	2.053	2.120	2.184	2.290	2.393
1,75	1.864	1.963	2.053	2.130	2.215	2.294	2.373	2.488	2.601
1,80	1.915	2.011	2.105	2.207	2.290	2.378	2.462	2.578	2.697
2,05	2.159	2.556	2.365	2.458	2.541	2.616	2.691	2.823	2.965
2,20	2.300	2.368	2.470	2.570	2.665	2.741	2.823	2.966	3.147

Artículo 15. — *Hora normal:*

Coef.	S. Ant.	1 Trien.	2 Trien.	3 Trien.	4 Trien.	5 Trien.	6 Trien.	7 Trien.	8 Trien.
1,00	657	684	718	745	778	810	835	871	908
1,10	716	741	785	815	851	892	924	965	1.005
1,20	762	805	839	875	910	938	968	1.012	1.057
1,25	797	829	867	906	943	984	1.023	1.067	1.112
1,30	829	856	905	935	976	1.014	1.049	1.096	1.144
1,40	875	921	957	1.003	1.039	1.079	1.117	1.170	1.220
1,45	907	950	988	1.032	1.076	1.118	1.155	1.209	1.262
1,50	932	978	1.015	1.062	1.100	1.147	1.184	1.240	1.297
1,60	985	1.032	1.079	1.129	1.172	1.210	1.247	1.309	1.371
1,75	1.066	1.122	1.172	1.216	1.265	1.311	1.356	1.423	1.487
1,80	1.096	1.151	1.205	1.262	1.309	1.360	1.407	1.475	1.542
2,05	1.237	1.291	1.353	1.406	1.451	1.495	1.539	1.614	1.693
2,20	1.313	1.354	1.412	1.468	1.524	1.567	1.614	1.693	1.799

Artículo 17. — *Gratificación vacaciones:*

- 90.408 pesetas.
- 74.138 pesetas.
- 80.836 pesetas.

Artículo 19. — *Prima de producción:*

- Por Tm. mensual producida fibra cruda = 4,30 pesetas.
- Por Tm. mensual producida fibra tintada = 5,13 pesetas.
- Personal de 0108 y Carretilleros adscritos a 0112 = 2.581 pesetas.

Artículo 20. — *Gratificación productividad:*

4,59 ptas. x Tm. producidas en Sección 0108 x % calidad 1ª del tow
100

Importe garantizado anual = 108.418 pesetas.

Artículo 21. — *Quebranto de moneda:*

- 4.607 pesetas.

Artículo 22. — *Llamadas a domicilio y trabajo continuado:*

- 2.246 pesetas.

Artículo 23. — *Servicio de retén:*

- 18.003 pesetas.
- 4.997 pesetas.

Artículo 26. — *Vacaciones anuales retribuidas:*

- 92.340 pesetas.
- 46.170 pesetas.

Artículo 36. — *Gratificación especial:*

Coeficiente	Ptas./noche
1,00	11.021
1,10	12.318
1,20	12.966
1,25	13.616
1,30	14.263
1,40	14.911
1,45	15.559
1,50	15.949
1,60	16.856
1,75	18.153
1,80	18.542
2,05	21.394
2,20	22.692

Capítulo sexto. —

1.2. *Servicios sociales:*

- 635.498 pesetas.

Acta de la reunión conjunta de la Dirección de la Sociedad Montefibre Hispania, S. A., centro de trabajo de Miranda de Ebro (Burgos), con el Comité de Empresa

Asistentes.—

Por la Dirección:

Don Joaquín Jiménez Carretero; don Angel García Velázquez; don Santiago Izquierdo Aymerich; don Vicente Fernández de Gobeo; don Francisco J. Cenea Vázquez.

Por el Comité de Empresa:

Don Gregorio García García; don Valentín Martínez Marín; don Angel Zatón Buezo; don Jesús Ponce Cerezo; don José Luis Merino Santamaría; don Carlos Sánchez Costa; don Manuel López Pérez; don Francisco Carrascosa Moreno; don Elías Salazar Alonso; don Félix Sáez Bocos; don Rafael Quintano Hermosilla; don Juan Marcos Martín Núñez; don Manuel Valderrama González.

Acta.—

En Miranda de Ebro (Burgos), siendo las 12,00 horas del día 3 de enero de 1997, se reúnen en los locales de la Empresa, previa convocatoria al efecto, los señores que arriba se expresan, los cuales ostentan la representación legal, de una parte de la Sociedad Montefibre Hispania, S. A., y de otra parte el Comité de Empresa como representante de los trabajadores, para en relación con lo establecido en los artículos 25 y 27 del vigente Convenio Colectivo de esta Empresa para su centro de trabajo de Miranda de Ebro (Burgos), inscrito en el Registro de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por resolución de fecha 27 de mayo de 1996 (BOP n.º 188 de 30-9-96), una vez aprobado el calendario oficial de días festivos no recuperables, y sólo para los casos en que afecta, acordar lo siguiente:

Artículo 25. — *Cuadro horario y turnos de trabajo año 1997:*

D) Aplicación: Turno normal

Cómputo anual: 1.751 horas hábiles.

—Días festivos abonables: 14.

—Días vacaciones anuales retribuidas: 25 días y 45 minutos laborables.

— Días descanso recuperables:

20 mayo (San Juanín)

24 diciembre (de 15 a 18,15 horas)

31 diciembre (de 15 a 18,15 horas)

Período de recuperación: El período de recuperación será el comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre, hecha excepción de:

— 52 sábados.

— 52 domingos.

— 14 festivos abonables.

— 3 días descanso recuperables (1 día completo y 2 tardes).

— 57 días hábiles de jornada de verano.

La recuperación será de quince minutos diarios, comprendidos entre las 18,00 y las 18,15 horas.

Durante el período de recuperación la jornada laboral a efectos de vacaciones retribuidas será de ocho horas quince minutos.

B) Aplicación: Semi-turnos (con descansos habituales en sábados, domingos y festivos).

Cómputo anual: 1.751 horas hábiles.

—Días festivos abonables: 14.

—Días vacaciones anuales retribuidas: 27 días más 1 hora laborables.

— Días descanso recuperables: 1 (20 mayo, San Juanín).

Los empleados a los que les coincida trabajo efectivo en los segundos turnos (14 a 22 horas) los días 24 y 31 de diciembre, no prestarán servicios, y se les considerará como vacaciones anuales retribuidas.

Artículo 27. — *Días festivos abonables, año 1997:*

Concordante con lo establecido en el artículo 25 del Convenio Colectivo, los días festivos abonables reglamentarios serán los que en cada momento establezca la normativa legal.

El número de días determinados, y ello conforme al cómputo anual de la jornada laboral, son 14.

Como en el presente año dos de los 14 días festivos abonables coinciden en sábado (1 de noviembre y 6 de diciembre), al haberse tenido éstos en cuenta a los efectos del cómputo de la jornada laboral anual, se acuerda para este año sean considerados en su lugar, para hacer el total de 14, los días 2 de mayo y 26 de diciembre.

Lo que firman a los efectos legales oportunos en el lugar y fecha que se reflejan en este documento. (Siguen varias firmas ilegibles).

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

UNIDAD DE RELACIONES LABORALES

Resolución de fecha 19 de febrero de 1997 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de la revisión 1996 y nuevas tablas salariales para 1997 del convenio colectivo del sector «Comercio Textil».

Visto el acuerdo de fecha 11-2-97 recibido en esta oficina el día 14-2-97, suscrito por la Federación de Empresarios de Comercio, UGT, CC.OO. y USO, por el que se revisa la tabla salarial para 1996 y se establecen nuevas tablas para 1997 del convenio colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 19-6-95, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 174 de fecha 11-9-96, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el R. D. 1040/81 de 22 de mayo (BOE 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R. D. 831/95 de 30 de mayo (BOCyL 6-7-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la Legislación Laboral) y en el Decreto 46/96 de 29 de febrero (BOCyL 5-3-96) sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 19 de febrero de 1997. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

* * *

Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Comercio Textil, para la firma de la revisión de las tablas salariales, celebrada el día 11 de febrero de 1997

Reunida la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Comercio Textil el día 11 de febrero de 1977 y de acuerdo con lo establecido en su artículo 7, se procede a la actualización de las tablas salariales prevista en el mismo, que resultan las que se adjuntan a este acta.

Asistentes.—

Por la parte empresarial: Asesor, don Miguel Herrera Arnáiz; Secretario, don Sergio González Reyes.

Por la parte trabajadora: Por U.G.T., doña Eliecer Bartolomé; por CC.OO., don Mariano González; por U.S.O., don José Ignacio Presa.

* * *

CONVENIO TEXTIL. — REVISION AÑO 1996

Categorías	Mes	Año
<i>Grupo I: Personal técnico titulado</i>		
Titulado de grado superior	269	4.035
Titulado grado medio	231	3.465
Ayudante Técnico Sanitario	209	3.135
<i>Grupo II: Personal mercantil no titulado y mercantil propiamente dicho</i>		
Director	284	4.260
Jefe de División	239	3.585
Jefe de Personal	239	3.585
Jefe de Compras	239	3.585
Jefe de Ventas	239	3.585
Encargado General	239	3.585
Jefe de Sucursal	224	3.360

Categorías	Mes	Año	CONVENIO TEXTIL. — CON 3,2%. — AÑO 1996		
			Categorías	Mes	Año
Jefe de Almacén.....	224	3.360	<i>Grupo I: Personal técnico titulado</i>		
Jefe de Grupo	224	3.360	Titulado de grado superior	138.619	2.079.285
Jefe de Sección Mercantil	220	3.300	Titulado grado medio	119.369	1.790.535
Encargado de Establecimiento	222	3.300	Ayudante Técnico Sanitario	107.814	1.617.210
Intérprete	198	2.970	<i>Grupo II: Personal mercantil no titulado y mercantil propiamente dicho</i>		
Viajante	198	2.970	Director	146.318	2.194.770
Corredor de plaza	198	2.970	Jefe de División	123.214	1.848.210
Dependiente mayor de 25 años.....	198	2.970	Jefe de Personal	123.214	1.848.210
Depte. mayor (10% + que el anterior)..	218	3.270	Jefe de Compras	123.214	1.848.210
Dependiente de 22 a 25 años	175	2.625	Jefe de Ventas	123.214	1.848.210
Ayudante de 20 a 22 años	164	2.460	Encargado General	123.214	1.848.210
Ayudante de 18 a 20 años	157	2.355	Jefe de Sucursal	115.511	1.732.665
Trabajador entre 16 y 18 años	90	1.350	Jefe de Almacén.....	115.511	1.732.665
<i>Grupo III: Personal técnico no titulado</i>			Jefe de Grupo.....	115.511	1.732.665
Director	284	4.260	Jefe de Sección Mercantil	113.589	1.703.835
Jefe de División	239	3.585	Encargado de Establecimiento	114.360	1.715.400
Jefe de Administración	224	3.360	Intérprete	102.035	1.530.525
Secretario	175	2.625	Viajante	102.035	1.530.525
Contable	204	3.060	Corredor de plaza	102.035	1.530.525
Jefe de Sección Administrativa	218	3.270	Dependiente mayor de 25 años.....	102.035	1.530.525
<i>Personal Administrativo:</i>			Depte. mayor (10% + que el anterior)..	112.241	1.683.615
Contable-Cajero	218	3.270	Dependiente de 22 a 25 años	90.481	1.357.215
Oficial Administrativo	198	2.970	Ayudante de 20 a 22 años	84.708	1.270.620
Auxiliar Administrativo de 18 a 25 años	168	2.520	Ayudante de 18 a 20 años	80.858	1.212.870
Auxiliar Administrativo de 25 años	175	2.625	Trabajador entre 16 y 18 años	46.212	693.180
Trabajador de 16 a 18 años	93	1.395	<i>Grupo III: Personal técnico no titulado</i>		
Auxiliar de Caja de 18 a 20 años.....	157	2.355	Director	146.318	2.194.770
Auxiliar de Caja de 20 a 22 años.....	164	2.460	Jefe de División	123.214	1.848.210
Auxiliar de Caja de 22 a 25 años.....	168	2.520	Jefe de Administración	115.511	1.732.665
Auxiliar de Caja mayor de 25 años	175	2.625	Secretario	90.481	1.357.215
<i>Grupo IV: Personal de servicio y actividades auxiliares</i>			Contable	105.500	1.582.500
Jefe de Sección-Servicio	198	2.970	Jefe de Sección Administrativa	112.241	1.683.615
Dibujante	198	2.970	<i>Personal Administrativo:</i>		
Escaparatista	198	2.970	Contable-Cajero	112.241	1.683.615
Ayudante de Montaje	157	2.355	Oficial Administrativo	102.035	1.530.525
Delineante	209	3.135	Auxiliar Administrativo de 18 a 25 años	86.634	1.299.510
Visitador	175	2.625	Auxiliar Administrativo de 25 años	90.481	1.357.215
Rotulista	175	2.625	Trabajador de 16 a 18 años	48.130	721.950
Cortador	198	2.970	Auxiliar de Caja de 18 a 20 años.....	80.858	1.212.870
Ayudante Cortador.....	175	2.625	Auxiliar de Caja de 20 a 22 años.....	84.708	1.270.620
Jefe de Taller	198	2.970	Auxiliar de Caja de 22 a 25 años.....	86.822	1.302.330
Profesionales de Oficio de 1. ^a	198	2.970	Auxiliar de Caja mayor de 25 años	90.481	1.357.215
Profesionales de Oficio de 2. ^a	175	2.625	<i>Grupo IV: Personal de servicio y actividades auxiliares</i>		
Ayudante de Oficio	164	2.460	Jefe de Sección-Servicio	102.035	1.530.525
Capataz	179	2.685	Dibujante	102.035	1.530.525
Mozo especializado	168	2.520	Escaparatista	101.995	1.529.925
Mozo Conductor 2. ^a	175	2.625	Ayudante de Montaje.....	80.858	1.212.870
Ascensorista	157	2.355	Delineante	107.715	1.615.725
Telefonista	157	2.355	Visitador	90.481	1.357.215
Mozo	164	2.460	Rotulista	90.481	1.357.515
Empaquetadora	157	2.355	Cortador	102.035	1.530.525
Repasadora de Medias	157	2.355	Ayudante Cortador	90.481	1.357.215
Cosedora de Sacos	157	2.355	Jefe de Taller	102.035	1.530.525
<i>Grupo V: Personal subalterno</i>			Profesionales de Oficio de 1. ^a	101.995	1.529.925
Conserje	164	2.460	Profesionales de Oficio de 2. ^a	90.481	1.357.215
Cobrador	157	2.355	Ayudante de Oficio	84.708	1.270.620
Vigilante	157	2.355	Capataz	92.411	1.386.165
Sereno	157	2.355	Mozo especializado	86.634	1.299.510
Ordenanza	157	2.355	Mozo Conductor 2. ^a	90.481	1.357.215
Portero	157	2.355			
Personal de Limpieza, jornada completa	161	2.415			
Personal de Limpieza (Ptas./hora).....	1				

<i>Categorías</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>
Ascensorista	80.858	1.212.870
Telefonista	80.858	1.212.870
Mozo	84.708	1.270.620
Empaquetadora	80.858	1.212.870
Repasadora de Medias	80.858	1.212.870
Cosedora de Sacos	80.858	1.212.870
<i>Grupo V: Personal subalterno</i>		
Conserje	84.708	1.270.620
Cobrador	80.858	1.212.870
Vigilante	80.858	1.212.870
Sereno	80.858	1.212.870
Ordenanza	80.858	1.212.870
Portero	80.858	1.212.870
Personal de Limpieza, jornada completa	82.968	1.244.520
Personal de Limpieza (Ptas./hora)	679	

* * *

CONVENIO TEXTIL. — AÑO 1997

<i>Categorías</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>
<i>Grupo I: Personal técnico titulado</i>		
Titulado de grado superior	142.778	2.141.670
Titulado grado medio	122.950	1.844.250
Ayudante Técnico Sanitario	111.048	1.665.720
<i>Grupo II: Personal mercantil no titulado y mercantil propiamente dicho</i>		
Director	150.708	2.260.620
Jefe de División	126.910	1.903.650
Jefe de Personal	126.910	1.903.650
Jefe de Compras	126.910	1.903.650
Jefe de Ventas	126.910	1.903.650
Encargado General	126.910	1.903.650
Jefe de Sucursal	118.976	1.784.640
Jefe de Almacén	118.976	1.784.640
Jefe de Grupo	118.976	1.784.640
Jefe de Sección Mercantil	116.997	1.754.955
Encargado de Establecimiento	117.791	1.766.865
Intérprete	105.096	1.576.440
Viajante	105.096	1.576.440
Corredor de plaza	105.096	1.576.440
Dependiente mayor de 25 años	105.096	1.576.440
Depte. mayor (10% + que el anterior) ..	115.609	1.734.135
Dependiente de 22 a 25 años	93.195	1.397.925
Ayudante de 20 a 22 años	87.249	1.308.735
Ayudante de 18 a 20 años	83.284	1.249.260
Trabajador entre 16 y 18 años	47.598	713.970
<i>Grupo III: Personal técnico no titulado</i>		
Director	150.708	2.260.620
Jefe de División	126.910	1.903.650
Jefe de Administración	118.976	1.784.640
Secretario	93.195	1.397.925
Contable	108.665	1.629.975
Jefe de Sección Administrativa	115.609	1.734.135
<i>Personal Administrativo:</i>		
Contable-Cajero	115.609	1.734.135
Oficial Administrativo	105.096	1.576.440
Auxiliar Administrativo de 18 a 25 años	89.233	1.338.495
Auxiliar Administrativo de 25 años	93.195	1.397.925
Trabajador de 16 a 18 años	49.574	743.610
Auxiliar de Caja de 18 a 20 años	83.284	1.249.260
Auxiliar de Caja de 20 a 22 años	87.249	1.308.735
Auxiliar de Caja de 22 a 25 años	89.427	1.341.405
Auxiliar de Caja mayor de 25 años	93.195	1.397.925

<i>Categorías</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>
<i>Grupo IV: Personal de servicio y actividades auxiliares</i>		
Jefe de Sección-Servicio	105.096	1.576.440
Dibujante	105.096	1.576.440
Escaparartista	105.054	1.575.810
Ayudante de Montaje	83.284	1.249.260
Delineante	110.946	1.664.190
Visitador	93.195	1.397.925
Rotulista	93.195	1.397.925
Cortador	105.096	1.576.440
Ayudante Cortador	93.195	1.397.925
Jefe de Taller	105.096	1.576.440
Profesionales de Oficio de 1.ª	105.054	1.575.810
Profesionales de Oficio de 2.ª	93.195	1.397.925
Ayudante de Oficio	87.249	1.308.735
Capataz	95.184	1.427.760
Mozo especializado	89.233	1.338.495
Mozo Conductor 2.ª	93.195	1.397.925
Ascensorista	83.284	1.249.260
Telefonista	83.284	1.249.260
Mozo	87.249	1.308.735
Empaquetadora	83.284	1.249.260
Repasadora de Medias	83.284	1.249.260
Cosedora de Sacos	83.284	1.249.260

Grupo V: Personal subalterno

Conserje	87.249	1.308.735
Cobrador	83.284	1.249.260
Vigilante	83.284	1.249.260
Sereno	83.284	1.249.260
Ordenanza	83.284	1.249.260
Portero	83.284	1.249.260
Personal de Limpieza, jornada completa	85.457	1.281.855
Personal de Limpieza (Ptas./hora)	699	
	1645. —	35.910

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1997, acordó aprobar definitivamente la modificación de los Estatutos y Bases de Actuación para la ejecución por el sistema de compensación de la Unidad de Actuación «El Crucero» de esta ciudad de Miranda de Ebro, en los mismos términos en que fue aprobada inicialmente (B.O.P. n.º 215 de 7 de noviembre de 1996).

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978.

Miranda de Ebro, 18 de febrero de 1997. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

1725. — 3.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECCION DE OBRAS Y URBANISMO

Don Juan Antonio Estebanz González, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para carnicería-charcutería, en Pza. Mediterráneo, n.º 1, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la C./ Bajada al Molino, s/n., de esta villa.

Aranda de Duero, a 31 de enero de 1997. — El Alcalde, Fco. Javier Arecha Roldán.

1726. — 3.800

Don Arman Etemadi, en calidad de Administrador de González y Etemadi, S.L., ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia municipal de actividad de Clínica Dental, en Pza. de la Constitución, número 1-A, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la C./ Bajada al Molino, s/n., de esta villa.

Aranda de Duero, a 22 de enero de 1997. — El Alcalde, Fco. Javier Arecha Roldán.

1727. — 3.800

Junta Vecinal de Agés

Se expone al público la memoria valorada de pavimentación de calles, redactada por don José Ramón Cabezón Blanco, con un presupuesto de 1.000.000 de pesetas, al objeto de que pueda ser examinada y presentación de reclamaciones o sugerencias, si hubiere lugar.

Agés, 20 de febrero de 1997. — El Alcalde, Elías Martín Martínez.

1659. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno, el proyecto técnico de captación y conducción de aguas en Angulo de Mena, con presupuesto de 7.616.464 pesetas, elaborado por la señora Ingeniero de Caminos doña Ana M.^ª Montañés Fernández, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal en horas de oficina a efectos de reclamaciones durante el plazo de un mes, cuya aprobación inicial quedará elevada a definitiva si no hubiese reclamaciones.

Villasana de Mena, a 20 de febrero de 1997. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

1660. — 3.000

Ayuntamiento de Villaespaña

Por la Sociedad Recreativa Cultural Peña Valpeñoso, se ha solicitado licencia de actividad para la adaptación de un local destinado a Sociedad Cultural de uso privado, situado en la calle San José, s/n., de Villaespaña.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante quince días, mediante inserción de un anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que todas aquellas personas interesadas puedan presentar alegaciones que se unirán al expediente.

En Villaespaña, a 3 de febrero de 1997. — El Alcalde, Francisco Peñalver Serrano.

1661. — 3.000

Ayuntamiento de Villanueva de Teba

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 15-12-1996, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/1996 de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo 4/22; Denominación: Material, suministro y otros; 500.000 pesetas.

Capítulo 4/48; Denominación: Transferencias; 25.000 ptas.

Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, 525.000 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo 8; Denominación: Activos financieros; 525.000 ptas.

Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, 525.000 pesetas.

En Villanueva de Teba, a 14 de febrero de 1997. — El Presidente (ilegible).

1657. — 3.000

Ayuntamiento de Villafruela

Aprobados inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de enero de 1997, el Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio y el Reglamento Municipal del servicio de alcantarillado y desagüe de las aguas residuales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 y 56 del texto refundido 781/86, se expone al público, por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Villafruela, a 7 de febrero de 1997. — El Alcalde, Jesús Maté García.

1699. — 3.000

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Convocatoria y bases del concurso-oposición para la provisión de una plaza vacante de Encargado de Servicios en la plantilla de Personal Laboral de esta Corporación (B.O.C.yL. número 233 de 2 de diciembre)

El Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón ha adoptado los siguientes acuerdos:

Anular a requerimiento de la Consejería de la Presidencia y Administración Territorial, el tercer ejercicio de oposición de las bases aprobadas en sesión celebrada el día 7 de noviembre.

Añadir en su lugar el siguiente párrafo: «A la finalización de los ejercicios, el Tribunal podrá realizar una entrevista con los opositores, a fin de determinar la idoneidad del aspirante».

Anular el punto 5 de la base séptima de la fase concurso.

Modificar el punto 4 de la base séptima, fase concurso, con la siguiente redacción: «Por cursos de formación efectuados en materias relacionadas con el puesto de trabajo: hasta un máximo de 1,5 puntos».

Establecer como requisito para el desempeño del puesto de trabajo la residencia efectiva en la localidad.

La Puebla de Arganzón, a 13 de febrero de 1997. — El Alcalde, Alfredo Oraá Roa.

1698. — 3.000

Junta Vecinal de Galarde

Ratificado por el Ayuntamiento de Arlanzón el expediente iniciado por esta Junta Vecinal para dación de cuenta a Diputación Provincial y posterior enajenación de cuatro fincas urbanas que al final se detallan, queda expuesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal durante quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y presentación de reclamaciones, si hubiere lugar.

1. Edificio sito en calle Villafranca, de dos plantas, con una superficie por planta de 42,72 m.², conocido por Casa Vaquero. Linda: norte, Basilio Ahedo; sur, calleja; este, calle Villafranca; y oeste, herederos de Santos Lara. Valoración: 100.000 pesetas, con el carácter de bien de propios.

2. Edificio sito en calle Librata, número 2, de dos alturas, con una superficie por planta de 123,54 m.², conocido por Casa Taberna, que linda: norte, calle La Horna; sur y este, terreno público; y oeste, calle Librata. Valoración: 250.000 pesetas, con el carácter de bien de propios.

3. Edificio sito en calle La Horna, número 12, conocido por el Horno, con una superficie por planta de 42,25 m.² y un terreno anexo de 86,25 m.². Linda: norte, calle La Horna; sur, finca rústica de María Arroyo Ozarín; este, calle Librata; y oeste, calle La Horna. Valoración: 250.000 pesetas, con el carácter de bien de propios.

4. Edificio sito en calle Villafranca, s/n., conocido por antiguo transformador, de una altura, con una superficie de 4,41 metros cuadrados. Linda: norte, herederos de Ernesto Berezo; sur, calle Villafranca; este, herederos de Ernesto Berezo; y oeste, terreno público. Valoración: 20.000 pesetas, con la calificación de bien de propios.

Galarde, 19 de febrero de 1997. — El Alcalde, Manuel da Cruz Pires.

1700. — 3.040

Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales del presupuesto con justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1996, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Villamiel de la Sierra, a 23 de febrero de 1997. — El Alcalde, Francisco Javier Martín Heras.

1701. — 3.000

Ayuntamiento de Oquillas

Una vez que ha sido confeccionada la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1996, comprensiva de todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales, y de tesorería realizadas durante dicho ejercicio, cumpliendo lo preceptuado en

el artículo 193.3 y 193.4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán examinar el expediente y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

En Oquillas, a 20 de febrero de 1997. — El Alcalde, Roberto Hernando Muñoz.

1792. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Milagros

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 7 de febrero de 1997, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la contratación por concurso para enajenación de finca urbana solar de propiedad municipal sito en calle Las Eras, 2. Se expone al público por espacio de ocho días al efecto de su examen y reclamaciones. Simultáneamente se anuncia concurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 284 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D. 1/92, de 26 de junio, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Es la enajenación mediante concurso de finca urbana de propiedad municipal sita en calle Las Eras, 2. El solar deberá destinarse a construcción de vivienda unifamiliar, debiendo presentar proyecto en el plazo de seis meses.

Tipo de licitación: Será de cuatro mil pesetas metro cuadrados, al alza. (4.000 pesetas).

Forma de pago: Por el total a la firma del contrato.

Fianzas: Para la provisional el 2% del tipo de licitación. Para la definitiva, el 4% del precio de adjudicación.

Proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, lunes, miércoles o viernes, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. En la Secretaría estará a disposición el expediente, pliego y proyecto.

La apertura de plicas se hará a las trece cuarenta y cinco horas del primer lunes, miércoles o viernes siguiente a la terminación del plazo marcado en el párrafo anterior en la Secretaría Municipal.

Modelo de proposición:

Don, con N.I.F. y domicilio a efectos de notificación en, en representación de, hace constar que conoce el pliego de condiciones económico administrativas para la enajenación de finca urbana sita en C./ Las Eras, 2, y oferta las siguientes cantidades y condiciones:

Fecha y firma.

Milagros, 10 de febrero de 1997. — El Alcalde, Jesús Melero García.

1760. — 3.800

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 7 de febrero de 1997, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la contratación por concurso para enajenación de finca urbana solar de propiedad municipal sito en calle San Juan, 23. Se expone al público por espacio de ocho días al efecto de su examen y reclamaciones. Simultáneamente se anuncia concurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 284 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D. 1/92, de 26 de junio, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Es la enajenación mediante concurso de finca urbana de propiedad municipal sita en calle San Juan, 23. El solar deberá destinarse a construcción de vivienda unifamiliar, debiendo presentar proyecto en el plazo de seis meses.

Tipo de licitación: Será de cuatro mil pesetas metro cuadrados, al alza. (4.000 pesetas).

Forma de pago: Por el total a la firma del contrato.

Fianzas: Para la provisional el 2% del tipo de licitación. Para la definitiva, el 4% del precio de adjudicación.

Proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, lunes, miércoles o viernes, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. En la Secretaría estará a disposición el expediente, pliego y proyecto.

La apertura de pliegos se hará a las trece cuarenta y cinco horas del primer lunes, miércoles o viernes siguiente a la terminación del plazo marcado en el párrafo anterior en la Secretaría Municipal.

Modelo de proposición:

Don, con N.I.F. y domicilio a efectos de notificación en, en representación de, hace constar que conoce el pliego de condiciones económico administrativas para la enajenación de finca urbana sita en C./ San Juan, 23, y oferta las siguientes cantidades y condiciones:

Fecha y firma.

Milagros, 10 de febrero de 1997. — El Alcalde, Jesús Melero García.

1761. — 5.700

Junta Administrativa de Quintanilla de Pienza

Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares para la venta mediante subasta de la finca rústica propiedad de la Junta Administrativa de Quintanilla de Pienza (Burgos)

CAPITULO 1. — Principios substanciales.

Artículo 1. — Objeto del contrato:

Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta pública de la finca rústica propiedad de la Junta Administrativa de Quintanilla de Pienza (Burgos), cuya identificación es la siguiente: Finca rústica en Quintanilla de Pienza, denominada «La Venta», de 646 metros cuadrados.

Artículo 2. — Tipo de licitación:

El canon establecido para la venta es de 1.000 pesetas el metro cuadrado y podrá ser mejorado al alza.

Artículo 3. — Duración del contrato:

La Junta Administrativa se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compra-venta, según los preceptos del Código Civil.

Artículo 4. — Fianza provisional y definitiva:

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 2% del valor estimado de la finca conforme a la valoración de 1.000 pesetas el metro cuadrado, y una definitiva del 4% del importe del remate.

Artículo 5. — Gastos:

La Junta Administrativa pagará los gastos de tramitación del expediente.

Artículo 6. — Proposiciones y documentación complementaria:

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto, para la enajenación de la finca La Venta, convocada por la Junta Administrativa de Quintanilla de Pienza».

Dentro de este sobre mayor se contendrá dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción y el siguiente subtítulo:

Sobre A: «Documentación acreditativa de la personalidad», que contendrá:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar con la Administración, conforme a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) El resguardo de constitución de la garantía provisional.

f) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique conforme a su legislación que tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran corresponderle.

g) Los que acrediten hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

El sobre B, se titulará «Oferta económica», con el siguiente modelo:

Don, con domicilio en, municipio, C.P., y D.N.I. n.º, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acredita por, enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir el bien en el precio de (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de prohibiciones para contratar.

Artículo 7. — Presentación de las proposiciones:

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en casa del señor Alcalde Pedáneo de Quintanilla de Pienza, durante el plazo de 26 días naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Artículo 8. — Constitución de la mesa y apertura de pliegos:

Tendrá lugar en la Casa Concejo a las trece horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado anterior.

La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

—El Alcalde: Don Faustino Martínez Rueda, como Presidente.

—Dos Vocales designados por la Alcaldía.

—El Secretario de la Junta Administrativa.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

Artículo 9. — Adjudicación del contrato:

El Pleno adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la mesa cree derecho alguno en favor del

empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

Artículo 10. — Carácter del contrato:

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se registrá:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación por el presente pliego de cláusulas administrativas.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado.

Artículo 11. — Régimen jurídico:

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Quintanilla de Pienza, a 10 de febrero de 1997. — El Alcalde Pedáneo, Faustino Martínez Rueda.

1763. — 15.200

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Diputación Provincial de Burgos, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de Residencia de Adultos, en C./ San Agustín. (Exp. 62/97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 27 de febrero de 1997. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por Gráficas Navarro y Pinedo, S.L., se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para imprenta, sita en Polígono Industrial de Bayas, Parcela R-63, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 19 de febrero de 1997. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

1950. — 6.000

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

La Corporación Municipal de Palacios de la Sierra, Burgos, por acuerdo adoptado en sesión de fecha 4 de marzo de 1997,

en atención a los artículos 116.1 del Reglamento de Planeamiento y 69.1 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó abrir un período de información pública por plazo de un mes, con la finalidad de que puedan formularse sugerencias u observaciones sobre la necesidad, conveniencia y demás circunstancias en relación con las normas subsidiarias de planeamiento de este término municipal cuya elaboración tiene prevista el Ayuntamiento y que podrán presentarse en la Secretaría Municipal durante el expresado período.

Palacios de la Sierra, 6 de marzo de 1997. — El Secretario (ilegible).

2028. — 6.000

Ayuntamiento de Albillos

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1996, aprobó el presupuesto general para el ejercicio 1997.

De acuerdo con el artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley 39/1988 en materia de presupuestos, se expone al público por plazo de quince días hábiles.

Asimismo, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1997, adoptó los siguientes acuerdos:

1) Aprobar las memorias valoradas para la pavimentación de las siguientes calles:

- a) Calle Merced y Ausín: 8.683.792 pesetas.
- b) Calle San Andrés: 741.034 pesetas.
- c) Calle Jaramil: 701.968 pesetas.
- d) Calle San Blas: 2.674.366 pesetas.
- e) Calle San Roque: 6.111.549 pesetas.

2) Aprobar el expediente de modificación de crédito al presupuesto de 1997, mediante un suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio 1996.

3) Aprobar la imposición, ordenación y aplicación de las contribuciones especiales para financiar la obra de pavimentación de las calles La Merced y Ausín, con las siguientes condiciones:

- a) Coste de la obra: 8.683.792 pesetas.
- b) Porcentaje a repartir entre los contribuyentes: 6,33%.
- c) Regla de reparto: Metro lineal de fachada, a razón de 2.000 pesetas por metro lineal.

d) La ordenación se remite a la ordenanza general de Contribuciones Especiales del Ayuntamiento.

Asimismo se aprueba la relación individualizada de cuotas.

Los mencionados acuerdos se exponen al público por los siguientes plazos:

- 1) Acuerdos 1 y 2 por plazo de quince días.
- 2) Acuerdo 3, por plazo de un mes, de acuerdo con el artículo 34 de la Ley 39/1988.

Todos los expedientes se ponen de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de su examen y comprobación, y presentación de reclamaciones.

Albillos, 26 de febrero de 1997. — El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

2016. — 7.220

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Anuncio subastas de maderas

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, se expone al público para examen del mismo y presentación de reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho

días, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en las subastas de aprovechamientos forestales en el año 1997.

Debidamente autorizados por la Jefatura del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta pública por la vía de urgencia, previa licitación, de los siguientes aprovechamientos forestales del monte Santa Engracia, núm. 279 del C.U.P., y monte La Dehesa, núm. 274 del C.U.P. de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Día de la subasta: A las 13,00 horas del día 3 de abril, jueves.

Lotes del monte La Dehesa núm. 274, C.U.P.:

—Lote 2.º/97 corta ordinaria a hecho, paraje Santa Coloma, campo Las Hormas: 243 pinos silvestres con 340 m.³ de madera, tasados a 12.000 pesetas el m.³, total tasación base: 4.080.000 pesetas con revisión de cubicación.

—Lote 3.º/97 corta ordinaria por entresaca, paraje Cabeza del Pinar: 170 hayas con 112 m.³ de madera, tasados a 5.000 pesetas el m.³, total tasación base: 560.000 pesetas con revisión de cubicación.

Las leñas de las copas del monte La Dehesa no entran dentro del precio de tasación y quedan a beneficio del Ayuntamiento.

Lotes del monte Santa Engracia núm. 279, C.U.P.:

—Lote 1.º/97 corta ordinaria a hecho en dos tiempos, paraje Curva del Acebo: 245 pinos silvestres con 295 m.³ de madera, tasados a 9.500 pesetas el m.³, total tasación base: 2.802.500 pesetas con revisión de cubicación.

—Lote 2.º/97 corta ordinaria por aclareo sucesivo, paraje Arroyo de San Medel: 263 pinos con 271 m.³ de madera, tasados a 9.500 pesetas el m.³, total tasación base: 2.574.500 pesetas con revisión de cubicación.

—Lote 3.º/97 corta ordinaria por aclareo sucesivo, paraje Pino Seco Alto: 252 pinos con 255 m.³ de madera, tasados a 8.000 pesetas el m.³, total tasación base: 2.040.000 pesetas con revisión de cubicación.

Distribución del valor de adjudicación de los lotes: 15% al fondo de mejoras del monte; 85% al propietario del monte.

Otros ingresos en el fondo de mejoras del monte: Por gastos de operaciones facultativas (señalamiento y revisión de cubicación o cortada en blanco): 100 pesetas el metro cúbico, los cuales correrán a cuenta del adjudicatario que deberá ingresarlos en el fondo de mejoras del monte.

Plazo total de ejecución y época de corta: año natural 1997. Forma de entrega: en pie.

Condiciones generales técnico facultativas: Regirán las contenidas en los pliegos de condiciones técnico facultativas para la regulación de aprovechamientos en montes a cargo de ICONA de 24 de abril de 1975.

Condiciones específicas técnico facultativas: Los pies se cortarán a 12 cm. en punta delgada, en las zonas con regeneración; los pies una vez desarmados y descopados se sacarán a cargadero individualmente; las vías de saca serán las existentes en el monte; deben ser apilados todos los restos de corta con diámetro superior a 7 cm.

La revisión de cubicación correspondiente se realizará según la siguiente fórmula: $V = 3,1416 \cdot Dm^2 \cdot HF / 40000$ mc., siendo HF la longitud del fuste en m. hasta 12 cm. de diámetro de punta delgada y Dm Diámetro en cm., al medio de la longitud del fuste.

Proposiciones: Pliego cerrado, según modelo aprobado en el pliego de condiciones, haciendo constar el precio por metro cúbico y el precio base total de la subasta, al alza, previo depósito del 2% del precio de tasación, como fianza provisional.

Las proposiciones podrán presentarse desde la publicación del presente anuncio, hasta cinco minutos antes de la hora de la subasta.

Fianzas: Provisional del 2% del precio de la tasación anterior a la presentación de proposiciones. Definitiva: 4% del precio de adjudicación, a la adjudicación de la subasta.

Subasta: La apertura de pliegos se celebrará a las 13,00 horas del día 3 de abril, siendo a continuación la adjudicación de las mismas.

De quedar desierto algún lote se celebrará segunda subasta del lote desierto el día 29 de abril, a las 13,00 horas, en las mismas condiciones de la primera subasta, por vía de urgencia.

Huerta de Arriba, a 4 de marzo de 1997. — El Alcalde, Angel Sáinz.

2016. — 26.600

Aprobadas por esta Corporación las ordenanzas siguientes:

—Ordenanza general de contribuciones especiales.

—Ordenanza de la contribución especial por obra de mejora en la red de abastecimiento y saneamiento de aguas.

—Ordenanza por tasa por recogida de basuras.

—Ordenanza por precio público por abastecimiento de aguas.

—Ordenanza por tasa por extensión de licencias de obras.

—Ordenanza por tránsito de ganado por la vía pública.

Se exponen las mismas, por espacio de un mes, para su examen y presentación de reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Huerta de Arriba, a 4 de marzo de 1997. — El Alcalde, Angel Sáinz.

2033. — 6.000

Aprobada por esta Corporación, en sesión de fecha 4 de marzo de 1997, la medición y valoración de la obra «Pavimentación de calle dentro del casco urbano en Huerta de Arriba», por importe de 2.177.105 pesetas, realizada por el Aparejador don Nicolás Serrano González, se expone al público por espacio de quince días para examen de la misma y presentación de reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Huerta de Arriba, a 4 de marzo de 1997. — El Alcalde, Angel Sáinz.

2032. — 6.000

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la cuenta general correspondiente al año 1996, queda expuesta al público en la Intervención de esta Corporación durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Corporación para ser sometida posteriormente la referida cuenta a la aprobación de la Excm. Diputación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 7 de marzo de 1997. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.